

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CANGAS DE NARCEA

Don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas de Narcea (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha incoado a instancia de don Manuel Blanco Villabol, vecino de Gijón, expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Benedicta Blanco Villabol, hija de José y de Ramona, nacida en 6 de febrero de 1905, vecina que fué de Marentes, de donde se ausentó a Francia entre los años 1935 y 1936, no habiéndose tenido desde entonces noticias de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Narcea a 7 de octubre de 1964.—El Juez, Jesús González Peña.—El Secretario (ilegible).—397-5 y 2.ª 11-2-1965.

MADRID

En los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 310 de 1962 a instancia de don Donato López Llaser, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Luis López Llacer y don José Luis López Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, la siguiente finca, embargada en dichos autos:

Piso tercero exterior C de la casa número 8 del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo, con ventilación por chimenea. Superficie, 93 metros cuadrados con 82 decímetros, también cuadrados.

Este piso tiene suelo de parquet y baldosín hidráulico, alicatados la cocina y cuarto de baño hasta el techo. Pintado al temple liso y picado. Carpintería y herrajes de buena calidad, así como los servicios, en perfecto estado de funcionamiento. Tiene amplio balcón-terracea sobre la calle de su situación. Muy cuidado el piso en todos sus detalles, está en inmejorable estado de conservación.

Se integra en casa de siete plantas y abaja, con cuatro cuartos por planta. Es construcción de hormigón armado, con cerramiento de ladrillo. Fachada con terrazas. Portal y escalera con marmolina y piedra artificial. Dos ascensores. Carpintería y herrajes de primera calidad. Es casa de moderna construcción, bien situada, con excelentes medios de comunicación y transporte. Construida al amparo de la legislación de viviendas de renta limitada, grupo primero; por la cantidad en que ha sido tasada de cuatrocientas mil pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día diez del próximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes de la misma; que el rematante podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con los títulos unidos y dicha certificación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—511-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital, en providencia dictada en veinticuatro de diciembre último, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Joaquín Seoane Moreno, actuando por sí y en representación de su madre doña Basilisa Moreno Santamarina y de sus hermanos doña Carmen, don Enrique y don Ignacio Seoane González, contra don Antonio Vozmediano Gijón, don Daniel Julián Pérez y su esposa doña Regina Cizmungui Aizpuru, don Manuel Franco Andrés y su esposa doña Clara Torre Pastrana, don José Tello Gómez y su esposa doña Consuelo Frabra Vázquez y cualesquiera personas desconocidas e inciertas que puedan alegar, o se atribuyan algún derecho de propiedad, o que afecte a ésta, sobre la franja de terreno perteneciente a la comunidad de actores de 1,30 metros de anchura por 25 metros de longitud, sita inmediatamente a la derecha de la casa número 207 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, según se mira a la fachada, o sobre las construcciones realizadas sobre dicha franja de terreno y, concretamente, sobre las fincas, pisos, departamentos, locales de negocio o sótanos integrantes de la casa número 209 de la misma calle, o fincas números 31.891, 31.893, 31.895, 31.897, 31.899, 31.901, 31.903, 31.905, 31.907, 31.909, 31.911, 31.913, 31.915 y 31.917, inscritas al tomo 840 del Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, sobre que se declare que la referida franja de terreno de 1,30 metros de anchura por 25 metros de longitud pertenece en pleno dominio a los actores y otros extremos, de cuya demanda se acordó conferir traslado a los expresados demandados, y no habiendo comparecido dentro del término de nueve días que al efecto les fué señalado, se les hace un segundo emplazamiento para que en el término de cinco días comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía, dándose por ellos por contestada la demanda, notificándoseles la providencia que recaiga y las demás que se dicten en los estrados del Juzgado, haciéndoseles saber que están a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de segundo emplazamiento a cualesquiera de las personas desconocidas e inciertas demandadas, anteriormente expresadas, extiendo el presente que

firmando en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—952-3.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia número veinticinco de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, la empresa «Industrias Plásticas Lugar, S. A.», de este domicilio, representada por el Procurador doña María Luz Albarcar Medina y dirigida por el Letrado don J. Angel Domingo Rives, y de la otra, como demandados, don Tomás Fontela y doña Concepción Villena Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil «Industrias Plásticas Lugar, S. A.», debo condenar y condeno a los demandados don Tomás Fontela y doña Concepción Villena Gutiérrez a que, mancomunadamente y solidariamente, satisfagan a la actora la suma de veintiocho mil pesetas en concepto de daños y perjuicios, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia...

Firmado.—Daniel Ferrer.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Tomás Fontela y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—953-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de doña María Blanca y don Pedro Pérez Franco, contra doña María Virginia Martínez Costa, asistida de su esposo, don Luis Lerdo de Tejada, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una tierra en término de Coslada, distrito de Alcalá de Henares, al sitio de Cobertizos, que mide 8.848 metros cuadrados, al Norte, con el camino de los Carriles; al Este, con la carretera de San Fernando a la de Aragón; al Sur,

con parcela segregada de ésta, que se describe, propiedad de doña María Virginia Martínez Costa, y al Oeste, con finca de don Jorge Martínez Costa. Esta finca es predio dominante respecto de las de doña Ana, don Jorge y don Augusto Martínez Costa, de la misma procedencia que la que se describe, y sirviente respecto a aquéllas, de una servidumbre de paso de cuatro metros de ancho, a todo lo largo de sus linderos. Tiene también la servidumbre de paso de agua por tubería subterránea a favor de «Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima», de la finca original, y otra servidumbre de paso de agua por tubería subterránea a favor de la finca adjudicada a doña Ana Orta González. Esta última tubería subterránea seguirá una línea paralela a la linde Este, y a la mínima distancia de la carretera, que permita la Jefatura de Obras Públicas.

Segunda.—Tierra en término de Coslada, distrito de Alcalá de Henares, al sitio Cobertizos, de forma rectangular, determinada por una línea de cuatro metros a la carretera, por un fondo de sesenta y siete metros con cincuenta centímetros, que determinan una superficie de doscientos setenta metros cuadrados. Linda: por el Este, con la carretera de San Fernando a la de Aragón; por el Norte, con finca de doña María Virginia Martínez Costa; por el Oeste, con finca de don Jorge Martínez Costa, y por el Sur, con resto de la finca de que procede, de doña María Virginia Martínez Costa.

Para cuyo remate se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y la del de igual clase de Alcalá de Henares, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcalá de Henares, y por lotes separados; que servirá de tipo de subasta para la primera finca el de setecientas cincuenta mil pesetas, y para la segunda cincuenta mil pesetas, fijados en la escritura de constitución de hipoteca; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que

la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—951-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

RODRIGUEZ GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado por robo en causa número 17 de 1965.—(386), y

MARTIN SOLAR, Agustín; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; procesado en causa número 17 de 1965.—(385).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid.

DE ARVIZU Y DESPUJOL, Javier; ignorándose sus demás datos personales y domiciliado últimamente en paseo de San Juan Bosco, 53, segundo segunda, actualmente en ignorado paradero; procesado por alzamiento de bienes en causa número

392 de 1964; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—(379.)

HEINZ, Rech; domiciliado en Bonn-Rhein (Alemania), Meckenheimer Strasse, 11, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hoy en ignorado paradero; procesado por estafa en causa número 622 de 1964; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(384.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 1.005 de 1964, José María López Nento.—(423.)

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 131 de 1959, Emilio Muñoz Velázquez.—(424.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustre señor Juez de Instrucción número 7 de esta ciudad en el sumario número 92 de 1965, sobre muerte de José María Delgado Horts, nacido el 15 de noviembre de 1929 en Benimamet (Valencia), hijo de Justo y de Asunción, casado, fundador y domiciliado últimamente en esta ciudad de Barcelona, en calle Reina Amalia, número 36, 5.º, 2.ª; por el presente se cita a la esposa de aquél, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como las demás circunstancias personales y domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera (Palacio de Justicia), a fin de prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, Julián Cortés.—419.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Tercera Región Militar por la que se anuncia subasta para la venta de diversas partidas de salvado, harinilla y restos de limpia.

El día 12 de marzo de 1965, a las diez horas, se reunirá esta Junta con el objeto de proceder a la venta, por el sistema de subasta, de 30.000 kilos de salvado, 25.000 kilos de harinilla y 10.889 kilos de restos de limpia, existentes en la «Fábrica Molturadora de Harineras Levantinas, S. A., de Valencia», y 25.000 kilos de salvado, 10.000 kilos de harinilla y 4.418 kilos de restos de limpia, existentes en la «Fábrica

Molturadora de Harinera Magro, S. A.», de Cartagena, a los precios límites mínimos de 2 pesetas el kilo de salvado, 2,40 pesetas el kilo de harinilla y 1 peseta el kilo de restos de limpia.

Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad de lo anunciado o por lotes que no podrán ser inferiores al 25 por 100 de cada partida.

Fianza: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir ante la propia Junta, un depósito del 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiendo utilizarse el aval bancario en la forma establecida en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre.

Si del estado comparativo de las ofertas presentadas resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más venta-

josas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos—precisamente a los titulares de dichas proposiciones— y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 24 julio de 1964, con motivo de otra venta de subproductos de molturación.

Pliego de condiciones técnicas y legales y cuanta información se desee será facilitada por esta Junta, que radica en el Gobierno Militar de esta plaza.

El importe de este anuncio, a prorrato entre los adjudicatarios.

Valencia, 2 de febrero de 1965.—761-A.